



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Salinas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil dieciocho, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA y D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Sometido a la consideración de la Junta de Gobierno Local el carácter de urgencia de la sesión, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda ratificar dicha declaración, a fin de aprobar, el debate y votación del Plan Técnico de Gestión Forestal presentado por el Ayuntamiento de Salinas en las fincas “Lomas de Maupa”, “Castillarejos” y “Monte de la Tejera” para su inclusión en convocatoria de ayuda o subvención de la Generalitat así como la contratación de obras aprobadas con carácter de urgencia.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN TÉCNICO DE GESTIÓN FORESTAL DE SALINAS. EXPEDIENTE 338/2018.

Vista la solicitud de Ayuntamiento de Salinas de tramitación del Plan Técnico de Gestión forestal de terrenos municipales, mayoritariamente forestales, constituida por varias parcelas catastrales, distribuidas en tres unidades separadas (Registro de Salida número 2018-S-RE-463 de fecha 17 de abril de 2018);

Vista la propuesta favorable emitida por el Técnico de la Demarcación Forestal de Alcoi sobre el Plan Técnico de Gestión Forestal en el siguiente sentido: “ Que examinado el Plan Técnico que se presenta en las fincas “Lomas de Maupa”, “Castillarejos” y “Monte de la Tejera”, y en atención a los objetivos que recoge el mismo teniendo en cuenta que se asegura la persistencia, conservación y mejora de las masas forestales, se informa favorablemente de acuerdo con las condiciones que se citan (...)” (Registro de Entrada número 2018-E-RC-1576 de fecha 11 de mayo de 2018);

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Técnico de Gestión Forestal presentado por el Ayuntamiento de Salinas en las fincas “Lomas de Maupa”, “Castillarejos” y “Monte de la Tejera”, con las condiciones que se citan en el Informe Técnico emitido en el expediente



FOPPTTG/04/2018 FG, exclusivamente para las actuaciones del RODAL A constituido por las parcelas 49 y 50 del polígono 5 del T.M. de Salinas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE LAS MINAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que resulta necesario adoptar acuerdo sobre la propuesta presentada debido a la necesidad de adjudicar el contrato, con el fin de poder disponer a la mayor brevedad posible de un nuevo centro de prácticas o de formación homologado para la ejecución de programas mixtos de empleo (talleres de empleo). Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente propone que, por la Junta de Gobierno Local, previa la especial declaración de urgencia hecha por el citado Órgano, se adopte acuerdo sobre el asunto referenciado, y que no pudo figurar en el Orden del Día de la Sesión convocada para este día. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, da paso a la votación sobre la procedencia de la adopción de acuerdo sobre el mencionado asunto, por los motivos expuestos, siendo aprobada por UNANIMIDAD la declaración de urgencia y no habiéndose suscitado debate alguno el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación de la precedente propuesta en los términos que a continuación se detallan.

Considerando que se está tramitando expediente 161/2018 para la contratación de las obras de Construcción de Nave Las Minas de Salinas, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 116.539,00 euros IVA incluido [96.313,22 € + 21% IVA(20.225,78 €)].

Considerando que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, aprobó el proyecto de las obras de Construcción de Nave Las Minas de Salinas, redactado por el Arquitecto F.J.S.V., cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 116.539,00 euros IVA del 21% incluido, el expediente de contratación de las obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y consultar a las empresas OCIO Y OBRAS, S.L.U. // INSTALACIONES DE GAS DEL MEDITERRANEO TODOGAS, S.L. // INNOVACIONES CONSTRUCTORAS BELRAF, S.L., capacitadas para la ejecución del contrato.

Considerando que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se celebró el día 20 de abril de 2018, acto de apertura del sobre número 1 que contenía la declaración responsable del licitador exigida en la cláusula III.2.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que la Mesa de Contratación acordó declarar admitidos a licitación al único licitador presentado, OCIO Y OBRAS, S.L.U. En el mismo acto, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre número 2 que contenía la proposición económica del único licitador presentado y admitido, efectuando propuesta de adjudicación del contrato de Construcción de Nave Las Minas de Salinas, a la mercantil OCIO Y OBRAS, S.L.U.



Considerando que mediante Registro de Salida número 2018-S-RC-561 de fecha 29 de abril de 2018, se acordó, a propuesta de la Mesa de Contratación, requerir al licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de las obras de Construcción de Nave Las Minas de Salinas, la mercantil OCIO Y OBRAS S.L.U., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, acreditara la posesión y validez de los documentos exigidos referidos a la adjudicación del contrato relativos a la personalidad jurídica y capacidad de obrar, apoderamiento para actuar en nombre de la mercantil, prohibición de contratar así como el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el pliego así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA (4.815,66 €) y la disposición de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra tanto al Ayuntamiento de Salinas como al contratista, por daños ocasionados a terceros y derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, su maquinaria y equipo, así como aquellos daños ocasionados durante la realización de los trabajos, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria de las obras, con una cobertura económica no inferior a 100.000,00 € por siniestro; y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Asimismo, se requirió al licitador para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acreditara ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, detallados en la declaración responsable del licitador presentada en el sobre número 1.

Considerando que por parte de la mercantil OCIO Y OBRAS, S.L.U., se presentó la documentación requerida en fecha 11 de mayo de 2018, con número de registro 2018-E-RC-1583 del General de este Ayuntamiento.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obras de Construcción de Nave Las Minas de Salinas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa y tramitación urgente, a la mercantil OCIO Y OBRAS, S.L.U., con C.I.F. número B54602479 por un importe de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE euros (116.539,00 €) IVA incluido, un plazo de ejecución del contrato de dieciséis semanas y un plazo de garantía de 12 meses, ofertando mejoras sobre proyecto de ejecución valoradas en 6.000 euros más IVA.

SEGUNDO.- Disponer el gasto que para el Ayuntamiento representa el contrato de referencia con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-422.63200 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Notificar la adjudicación del contrato a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y trasladar el presente acuerdo a los servicios económicos y técnicos municipales.

CUARTO.- Notificar a la mercantil OCIO Y OBRAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Salinas, dentro del plazo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto



Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del contrato de la obra de Construcción de Nave Las Minas de Salinas, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,